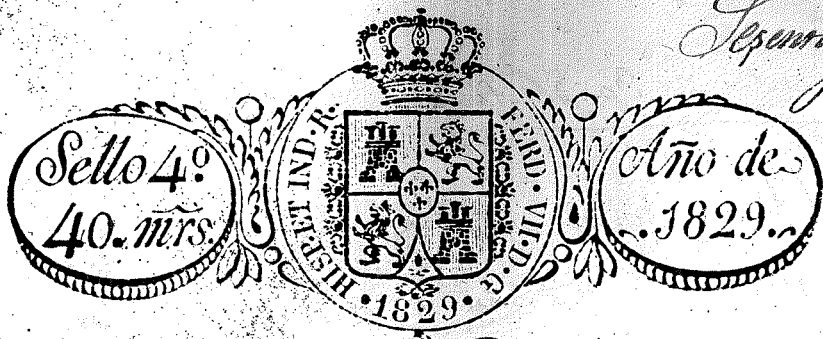


local entraron a tratar de esta ma-
teria y acordaron los S^{nos} Regid^{ores} jun-
ta con vista de la contesta^{do} del S^{no} Alcaide^{do}
que los dos S^{nos} Regidores q^e han infor-
mado entraron de este asunto, acordó
D^{no} Jose Morquera y D^{no} Gregorio Echeverri
se aboquen y conferencien con los S^{nos}
Contador y Alcaide de esta Ciu-
dad sobre las noticias y estado y de
may q^e estas oficinas tienen expuesto
ser indispensable tener presente p^{er}
el encubram^{to} en su caso, añadiendo
que p^{er} la ausencia del Regid^{or} D^{no} Jose
Morquera y la incontinencia de su
Vegado de proximo, le substituya
en estas funciones hasta su llegada
el Regidor D^{no} Juan Guerra, que sabe
don se pretta a aceptar este encargo.
Durte la ausencia d^{na} del Morquera,
con el fin de que previos estos cono-
cimientos y noticias con q^e deba ben-
ficarse el encubram^{to}, acuerde la
corporacion decisivamente lo q^e con-
temple may beneficio a estos
veinos, sin perder debida las bene-
ficas miras de S^{ra} M^{te} en favor de
sus pueblos, pudiendo el S^{no} Alcaide
contestar esta resolucioⁿ adho p^{er}
Alcaide^{do} principal si lo estimare con-
veniente, sin perjuicio de notoria
de tambien por oficio a estos S^{nos}
Contador y Alcaide de esta Ciu-
dad p^{er} q^e

Lepe y Cuano



les conste esta determinacion y
quien son los S.ros Regidores co-
misionados p el mencionado fu-
berificandore esto con Urgencia car-
go del secretario del asunto por
si dhor S.ros comisionados quisieren
no perder tiempo, dando cuenta loj.
apropiada p la atencion determi-
nacion.

Conto cual y siendo dada la
mas de tarde, se dio p conclusa es-
ta acta q firman dhor S.ros q se
pues ^{en} ^{los} ^{certificamos} =

L. Gama

[Signature]

Taxia y Rosada

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Louisa Losada

[Signature]

[Signature]
Senato Man Garcia Penar

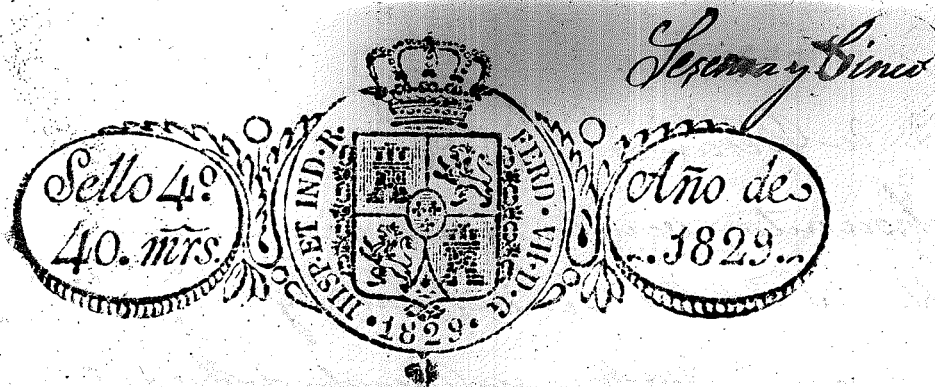
[Signature]
Don Victorio Pena

Ayuntamiento de 30 de Marzo de 1823.

En la O^a Casa consistorial de la Ciudad de Potosí
en treinta días del mes de Marzo año de
mil ochocientos veinteynuebe. Reunidos en
ella S. S. los señores D. Baltasar Canales Sob
re Regidor Alguacil Teniente del Ill^{mo} Ay. D. de esta Ciudad
que como tal por ocupación del Sr. Corregidor propietario y la del Regidor
primero y Segundo siendo este Sr. D. Luis Prego D. Antonio
Arias D. Francisco Antonio Guerra Caballero Regidor y
D. Mense Torada Diputado del Povo en las otras
cosas de su naturaleza y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio
del Ex^{mo} Sr. Capitán General del R^{no} de fecha
vto y siete del Cor^o de 1823 acompañado una
copia del acta celebrada por el Consejo de
oficiales del Batallón del Realitay de on
te del mismo, terminante a proponer ar
bitrios para la organización de una mi
sica en dicho Cuerpo y esta Corpora
ción le informe lo que se le ofrezca y
parezca, y en su consecuencia Aca
da: Que dicha copia de la citada acta
con el referido oficio se pare al Sr.
Capitán D. Jacobo García Lorada y
Escribano de Ayuntamiento y que
infieren acatada y lo que se le
ofrezca y parezca y de echo se de
cuenta

En este Ay. así mismo se ma



infarto unofino del Venor. Intend^{te} General
 de este Reino de España y de este del corriente
 referido aq. se encargue a los justicias de este
 partido: y cuando observen q. en los Estan-
 quillos de tabacos y papel sellado falta
 el sueldo correspondiente no duden cargar a los
 sujetos encargados de dho. Estanquillos
 al servicio de a los fangos bagages y mas
 cargas q. aya, y cuando se guere de
 cumplir y circule al mismo efecto a las
 just. de los pueblos de la zona.

En lo cual y siendo la hora
 de unas de la tarde, se dio y concluso es-
 ta acta q. firmaron S. S. de q. Cop
 Es. no doy fee y Certifico —

Lopez Prop. y Anaya
 Jueza
 Losada
 J. Intem. P. de
 Josef Victorio Ferraz

Ayuntam^{to} de 3 de Abril de 1829

En la N.º Casa Consistorial de la Cu

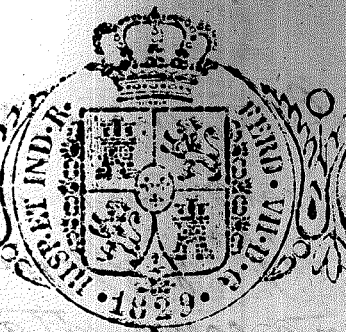
dad de Betanicos a tres de Abril año de mil
ochocientos veinte y nueve. Prevendo en
ella S. S. los Señores Juro² y Regim^{to} asava
el Señor D. Josef Morquera Regidor y Alcaual Mayor
que como tal por su p^o de D. J. Corregidor propietario
Presid. ordo, D. Baltasar Jandulo Golpe, D. Luis Prego
D. Jacobo Garza y Lora, D. Gregorio Echevarria Caballero
Regidor, D. Vicente Torada diputado del comercio y D. Pedro
Lagares que lo expusieron entre otras cosas de lo que se acordó
acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se manifestó un oficio que con
fecha siete de Marzo último le pasó al
D. de D. N. Acuerdo sus señores Don Garcia
Reloba por que le acuerda la ejecución del
informe que le ha perdido con fines cinco del mis-
mo sobre la ejecución de las cosas del
por D. N. Ant^o de Arullano del Atolins va-
no de la Ciudad de Puzalanc solicitando que
lo dispunto en la circular de este mes de
de mil ochocientos veinte y siete en favor de los
Abogados y Escribanos que fueron milicianos voluntarios
voluntarios, se haga atendida alor Regido-
rey y en su vista temiendo por que ha sido ya
ejecutado el informe que le ha perdido acor-
ca de esta Acuerdo que el D. N. Don J. Toraditas
Pená inmediatamente y bajo subyornabilidad
se de el curso que correspondas.

Tambien se ha manifestado un oficio que con
fecha treinta y uno de Marzo último le
para el D. N. Governad y Cap^o de D. N.
este D. N. como subyorn^o de el, si el q^o
le dirige diez y seis oficios p^o los señores y may^o

León y Feij

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1829.

Y Señala la lista q' incluye, y en subasta
Acordada q' inmediatamente se cumpla y di-
fan adhoj suces y Alcaid y May. p
qui en son dirigidos p' cumplimiento de lo q'
p' otros se les enarga y p'abengas.

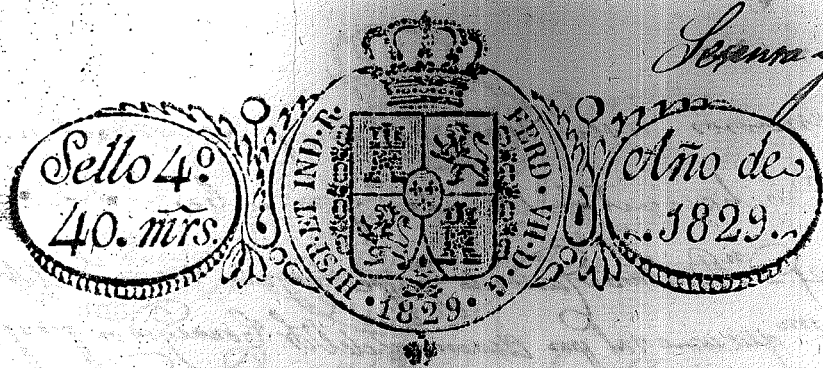
En este Ayuntamiento teniendo presente q' aun
que oficio hay algunos dias con el Señor
Intend' de Guad. de B. de este R. no como Sub
delegado en el de Prognos y Arbitrios en
nuevo de que dispusiere se le entregare
la tercera parte de los productos de la
mo de Aguardiente no habiendo como
nosse contentacion p' lo que acuerda se le
recuerde la efecucion de ello por medio
de fines q' sale pare.

En este Ayuntamiento por segunda vez
se ha manifestado una instancia q' se
presento d' Tor. Victorio Para En no su
mana de esta Ciudad exinterino de Ay
della nombrado p' el mismo p' el des
pacho de los asuntos de la Es. ma de
Ay. que interinamente subio d' Feliciano
Vicente Parado p' havense este esamado
dellos, en solicitud de q' se le exonore
de la interinidad del mismo Ay. y q'
se cargue a otro Es. no q' no tenga igual
les motivos obien por turno seg' sea
a haver mandando se le pague inme-
diatamente el sueldo q' tiene devengado
y desembolsos echos, y en su vista

Acuerdo q^{do} de la Peña, sin embargo de lo q^{do}
expone continúe dando curso a los asuntos
de dha Es^{ma} de Ay^{no} y q^{do} Gregorio oficio ad^{mo}
Jefe Portal. Dneno. como estando de su ma^o
ger d^o Maria Montenegro y Choy, de ella,
para q^{do} inmediatamente y sin mayor dilacion
nombre el sujeto q^{do} deba ejecutarse con
prebenccion q^{do} no lo hauiendo y siendo
omiso en ello, no solo se dara parte al
Es^{mo} N^o Acuerdo, sino ala N^o Camara
p^o q^{do} aquel utreche a ello, y esta nomi
bre queda de remissione.

Se ha visto el informe q^{do} a consecuencia de
su Acuerdo de diez de Mayo ultimo han
puesto sus Capitulares d^o Gregorio Echeiza,
q^{do} don Ant^o Pego de Montañon y Seguei
ros y el procurad^o Paul d^o Andrey de don
sa sobre la admision de veinte capitanes
alaz filar del C^o de N^o de esta Ciudad q^{do}
solicito el Sr Conde de Vigo como Comand^o
del mismo, y Acuerdo de treinta de Mayo
informe al Excmo d^o Coronel con
el acuerdo en virtud de q^{do} lo p^ouieron
para conformarse como se conforma con
elquel para su inteligencia y fines corres
pond^{tes}.

En este Ay^{no} teniendo presente q^{do} por falta
de algunos de sus Capitulares, ala asistencia
del de hoy como de tabla, se alia detem
do el tratar sobre el asunto del en
caverrado, hauiendo p^ote el Sr Capitular
q^{do} Gregorio Echeiza las consecuencias
q^{do} pueden resultar de esta morosidad



Septima y Sete

por no determinarse con la premura
q se necesita. Acorda q se desgrache
comocatoria p q el dia lunes seis
del Corriente se presenten dhos s. en base
interrogabilidad con el fin de tratar
lo conveniente sobre ello.

Con lo cual se dio por concluida
esta acta q firmaron dho s. en q yo

Es no Certificado =

Mosqueton

Presp. Gamiyloada

[Signature]

Golpe

Lagunes

Lacada

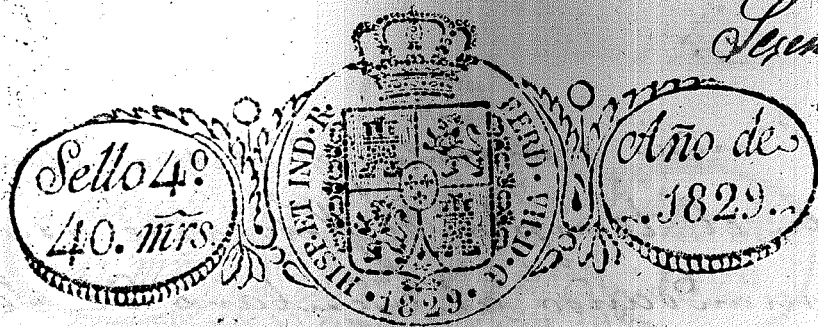
[Signature]
D. Antonio Pl
D. Victorio Ferrer

Ayuntamiento de 6 de Abril de 1829

En la P^{ta} Casa Consistorial de la Ciudad

De Beramunses a seis dias del mes de Abril año
de mil ochocientos veinte y nueve. S. S. S. L. y
Senor D. Baltasar Fandado Gilpe. Regidor Teniente del M.
C. de la A. que como tal por ausencia del Sr. Corregidor propio
y de ocupacion de los Regidores primero y segundo presido este ayuntamiento
D. Luis Prego, D. Antonio Arca, D. Juan José y Labrador
D. Gregorio Pacheco Regidor y D. Vicente Landa. D. Martin Bureo
Diputado del Comen. D. Andres Lora procurador General y D.
Pedro Sagarey que lo expresaron autoraron lo siguiente
En este Ayuntamiento, teniendo presente
q' el dia de hoy hera el señalado p' tratar
y acordar lo conveniente sobre el encaberado
seg' quedó acordado en el celebrado ultima-
mente, y que en la actualidad se hallan
ausentes alg' p' Regidores en Comision de
el Sr. Gov. masime con los Sorteos de Me-
liay, a q' igualmente deben asistir al
quing otros en todos los dias de la se-
mana entrante, sin que sea posible
se corriga la reunion de todos a q' de-
ben asistir, Acuerdo Señalado como
se señala p' tratar de dho asunto
to del encaberado el dia lunes tre-
ce del Comen. a q' concurren
los p' q' subscriben sin la me-
nor falta, acio fin se conbogue
alos q' no concurren a este adu-
p' los motivos expresados. y a q' e

Seis y Ocho



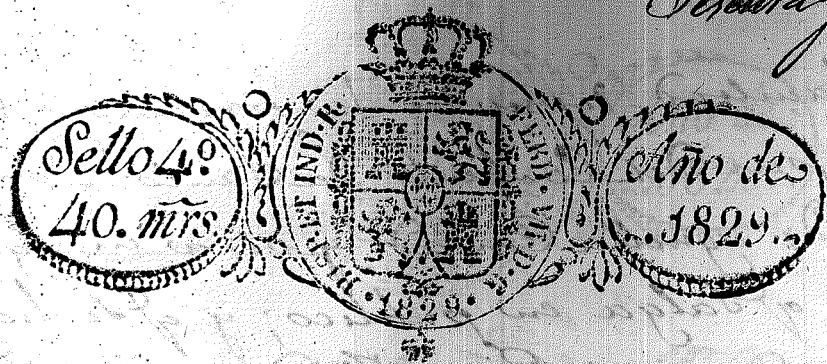
En el especificado día se hallan concluidos los Sonteos.

En este Ayuntamiento se ha manifestado una orden del Rey y Sup^{mo} Consejo de Castilla comunicada con fecha de treinta de Marzo último por D.^o Valentin de Penillasa Secretario al S.^o Comte desta Ciudad D.^o Juanico Ant.^o Egana sobre lo ocurrido en trece y el Prior de el Convento de Santo Domingo de esta Ciudad sobre la jurisdiccion de la procesion de la ynfra octava del Corpus q.^e Calatayud dice asi =

Con esta fecha comunico de ord.^o del Consejo al D.^o P.^o Gral de predicadores las siguientes con fecha once de Junio del año ultimo ayuntamiento al Consejo el Corregidor de Beranroy el ultrage q.^e habia sufrido la Real jurisdiccion ordinaria q.^e exercia en el día ocho del propio mes, pues q.^e habiendo concurrido ala Iglesia de Dominicos de aquella Ciudad con objeto de presidir segun costumbre la procesion de infra octava del Corpus q.^e debia salir de ella, formo empresa el Prior de aquella Comunidad Fr.^o Domingo Garcia en q.^e el y no alior nuydor correspondia presidir la procesion pues que en otro caso no saldrá esta, y el citado Corregidorado

pto el medio prudente p^a evitar escan-
dalo en el templo de retirarse asu-
caia, mandando al Escribano de se-
mana q^e le asista diez testimonios
de tan notable ocurrencia = El Consejo
yo mandó q^e le ynfornare en el par-
ticular el Acuerdo de la Real Audiencia de
Galicia, tomando las noticias ^{gestimarse} oportunas
en cuya virtud pidió los correspondientes
ynfornes al Ayuntamiento de la propia
Ciudad y al referido Prior, y con co-
pia de los q^e hicieron ebanos el dho
enterrimio conforme al dictamen
del fiscal de d^h en aquel tribu-
nal, en cuya inteligencia y de lo es-
puesto sobre todo por el Senor Fiscal,
atendiendo el Consejo a que el dho
Prior apoya su procedim^{to} en la
bula de Benedicto trece q^e cita, y en
la suposicion q^e hace de no haber
havido costumbre de prender los
cofrades y la procesion de octava,
en primer lugar, habiéndose q^e la
dha bula no es aplicable al caso
presente pues por ella autorizo
sustantidad a la Comunidad p^a q^e
celebrare la procesion a la hora
y p^o los parafes q^e la acomodare

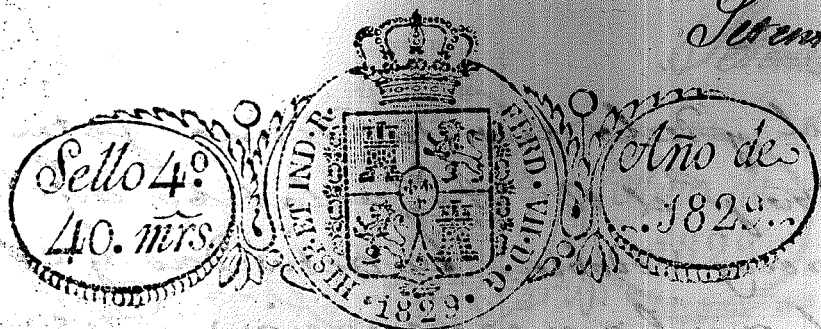
Lezama y Nuñez



mi yntervencion en necesidad de licen-
cia del Ordinario uel parruco, quienes
no se la han disputado, en caso solo ca-
so seria muy bien traída la bula, y en
segundo, que de los mencionados infor-
me resulta efectiba la costumbre de
haberse presidido por los Corregidores
las procesion, pero teniendo asi bien
la consideracion q aunque no resul-
tase tal costumbre, por que alguno
u algunos corregidores poco celosos hubie-
ran prescindido de esta atribucion y
deber de su autoridad civil, no por eso
puede negarsela, pues q siendo uno de
los principales estacimos de la policia
del cargo de los Corregidores el procurar el
orden en todas las funciones publicas adus
respectivas de estas aunque sean eclesias-
ticas, y q en ellos no ocurra nada q
vaidiga de las leyes y buenas costumbres,
han de presidirlas precisam^{te} al objeto;
por providencia del dia veinte y ocho del
presente mes se ha servido este sup^{mo}
tribunal acordar q el expresado Corre-
gidor de Betanzos sea sobsterido en

la facultad de impedir la procesion del
Corpus del Convento de Santo Domi-
go de aquella Ciudad y otra qualquie-
ra q salga en publico; y q se haga
entender al Prior Fr Domingo Gar-
cia lo mal q obró en el caso ocurrido
en ocho de Junio ultimo p q se lo sub-
scibo se contenga, no cause ^{ningun} escandalo,
ni impida a las autoridades el exercicio
de sus atribuciones civiles. todo lo q se con-
dere del Consejo partiyo a N. R. p
su inteligencia y q se sirba trasladar
lo al referido Prior a lo q fue manifestado
en el concepto de q con esta fecha
lo igualente de la misma a ord. al Corre-
gidor y Ayuntamiento de Betanzos y al
Alcayde de la R. Aud. de Santiago
p su conocimiento; y del Vcibo des-
ta como de haberala comunicado al
referido Prior se sirba a N. R. dan-
me aviso p q conste en el expediente
q la motiva = De la propia orden
la traslado a. p su inteligencia y
cumplimto en lo que le correspondere y
afin de q la haga presente a N. R. p
q conste siempre en el, a los
efectos oportunos, dandome aviso
de su Vcibo = Dios guarde a N. R.
Madrid treinta de Mayo de
mil ochocientos veinte y nueve

Libertad



D^o Balente de Benilla = 1^o Corregidor
de la Ciudad de Betanzos = acortina
cion de la cual por dho 1^o Corregidor se
allá el decreto que = Betanzos seis
de Abril de mil ochocientos y setenta
y seis = La antecedente ordⁿ del P^o y Sup^o
Consejo de Castilla Vubida por el
concejo de este dia, para al Ill^{mo} Ay^{to}
q^e debe remanese esta mañana por q^e
de enterado de ella y trasladada al
libro de Acuerdos p^o constante memo
ria, se me devuelva a los demas
fines convenientes = Sr^{do} Egara =
Cubiere con dha P^o ordⁿ original y
decreto puestos en ella aqui inserto, y
con su presencia este Ay^{to} Acuerdate
guarde y Cumpla y tenga presente
esta copia de ella en los casos q^e puedan
ocurrir devolviendore el original adho
por Correo

En este Ayuntamiento se ha manifestado
un oficio que de ordⁿ del P^o Acuerdo de este
Ay^{to} le para subsecretario don Juan
del Obispo con fecha tres del Cor^o p^o el le
incluye un certificado de un oficio q^e
el Señor Intend^{te} de Probencia elebo
adho P^o Acuerdo de un escrito del

Juicio y de lo envista de uno y otro se
suelto y el Sr. Ayo zelator aq las
justicias y doblan su actividad y celo
en el auxilio y cooperacion q tienen
de obligaciones p el descubrimiento y per-
secucion y arresto de los contrabandis-
tas y acuerda se guarde y cumpla y
cumpla aq juras de los pueblos de la
Prov^a al mismo efecto acurandose su
verbo.

Se ha asi mismo manifestado a este
Ay. ^{no} en oficio del Intendente Genl de este P^{no} de
fecha treinta y uno de Mayo ultimo q
se le inserta una R^{da} ordⁿ expedida p el
ministerio de Gracia y Justicia de fecha de
dicho mes de este año velabba a q ca-
da diec veinty satisfagan un real anual
para los gastos de la Junta de Escuelas
de este P^{no} en la forma q expresa y
acuerda se guarde y cumpla y cumpla
a los pueblos de la Prov^a, acurandose su
verbo.

Y igualmente se habioto una provision de
ejemplares recibidos p el correo del dia
de ayer comprensivos de una R^{da} orden
de fecha vte y seis de octubre del año pro-
ximo pasado terminante a q cuando los
asentistas de Biberes presenten los verbos
de sumistros e choz para los pueblos don-
de no haya frutos y acompañen
testimonios de los valores de las es-
pecies q les hayan vendido los